



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00378-00.

Revisado el proceso, el despacho dispone:

1. Requerir por secretaría a las entidades financieras Banco de Bogotá, Banco Av Villas S.A. y Banco Colpatria S.A. para que den respuesta frente a las órdenes comunicadas. Oficiar.

Adjuntar copia de los oficios tramitados en las entidades atrás enunciadas.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 27 Hoy 29 de junio de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C.,</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 582c027dc6fcef0891ebd4a996eaf7aa43f0e7e2c62eb98bd1683f38ecaf023 Documento generado en 28/06/2021 09:51:08 a. m.</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
--